

OF. ORD: 59408

Santiago, 09 de mayo de 2024

Antecedentes: Su presentación de fecha

10.04.2024.

Materia: Informa.

De : Comisión para el Mercado Financiero

Α

Se ha recibido la presentación del Antecedente, mediante la cual Ud., tras exponer ciertas consideraciones de hecho e interpretaciones de Derecho, solicita a esta Comisión pronunciarse si acaso le correspondería a esta Comisión o al respectivo interesado, «[...] estimar y determinar si un banco o grupo de bancos puede alcanzar importancia sistémica, de conformidad con las normas contenidas en el Capítulo 12-14 y 12-11 (sic) de la RAN, para efectos de solicitar la autorización establecida en el artículo 35 bis de la Ley General de Bancos».

Sobre el particular, cúmpleme informarle lo siguiente:

- 1. Al proyectar alguna de las operaciones descritas en el artículo 35 bis de la Ley General de Bancos («LGB»), el banco interesado debe consultar a esta Comisión si tales actos jurídicos conllevan en el caso concreto la aplicación de las disposiciones de la norma precitada.
- 2. Tras la consulta antedicha, esta Comisión ponderará los hechos del caso para así decidir si otorgará o no, de conformidad con la ley, la autorización a la respectiva operación bancaria. Por lo demás, la autorización administrativa de dicha operación es, asimismo, la oportunidad en la que esta Comisión calificará eventualmente de sistémico a un banco (vid.: N°6, párrafo final, Capítulo 21-11 de la RAN).
- 3. Sin embargo, lo dicho en el numeral precedente no obsta el hecho de que esta Comisión pueda igualmente estimar aplicable las disposiciones del artículo 35 bis de la LGB, ante una operación respecto de la que un banco no haya requerido la correspondiente autorización (ya sea por su hecho o culpa). Ello, no solo en virtud de las facultades legales generales de fiscalización con las que cuenta este Servicio (arts. 1 inc. 2° y 5 N°4 del D.L. N° 3.538, de 1980); sino que también con motivo de la revisión anual de la calificación de sistémico de un banco, que a esta Comisión le corresponde efectuar de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 21-11 de la RAN.



Saluda atentamente a Usted.

JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero